ACTA N°12	**MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA**
CONVENIO Nro.	**ACTA DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-0926-21**
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
CAUSAL	Contrato o Convenio interadministrativo
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	**EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO (DESur).**
IDENTIFICACIÓN	NIT 901.387.801-2
APORTE DEL MUNICIPIO	Aporte del Municipio: **Recurso por Administrar: $92.990.924.733** Honorarios: $4.649.546.237 IVA honorarios (19%): $883.413.785 **TOTAL APORTE DEL MUNICIPIO:** **$ 98.523.884.755**
APORTE DESur	**$14.675.701 (En especie cuantificable)**
VALOR INICIAL DEL COVENIO	**$ 98.538.560.456**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 1	**Recurso por administrar adición 1:** $11.361.000.000
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 2	**Recurso por administrar adición 2:** $ 194.930.000 **Total honorarios adición 2:** $11.598.335 **TOTAL ADICIÓN 2: $206.528.335**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 3	**Recurso por administrar adición 3:** $ 198.206.695 **Total honorarios adición 3:** $11.793.299 **TOTAL ADICIÓN 3: $209.999.994**
APORTE DEL MUNICIPIO ADICIÓN 4	**Recurso por administrar adición 4:** $ 1.376.795.045 **Total honorarios adición 4:** $81.919.305 **TOTAL ADICIÓN 4: $ 1.458.714.350**
VALOR TOTAL DEL COVENIO	**$ 111.774.803.135**
CDP	20211755/ VF 20210032
CDP ADICIÓN 1	20232017
CDP ADICIÓN 2	20241361
CDP ADICIÓN 3	20241654
CDP ADICIÓN 4	20241883

PLAZO TOTAL DE CONTRATO CON PRÓRROGAS	1.224 días calendario hasta el 31 de marzo de 2025

Entre los suscritos, **JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N °98.562.153, quien actúa en su condición de Secretario de Obras Públicas del Municipio de Envigado nombrado mediante Decreto 20240000093 del 22 de enero de 2024 y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación 20240000198 de 2024, y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, quien para efectos de este contrato/convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESur”, identificada con NIT. 901.387.801- 2, entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante Acuerdo Municipal No. 017 del 12 de junio de 2020 y modificado de forma parcial mediante Acuerdo Municipal No.25 del 09 de agosto de 2024, representada legalmente por **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.794.678 de Medellín, actuando en calidad de Gerente, según consta en el Decreto 20240000001 del 01 de enero de 2024, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar acta de modificación, prórroga y adición de la reseñada acta de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO y la EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO “DESUR”, NIT 901.387.801 se suscribió ACTA DE EJECUCIÓN Nº 9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO **ENV-09-09-0926-21**, cuyo objeto es: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM)”, con un plazo inicial pactado de VEINTISÉIS (26) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

2. La citada Acta de Ejecución actualmente se encuentra vigente y en ejecución.

3. Mediante oficio del 02 de octubre de la anualidad que transcurre, el contratista de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado DESur, solicita una prórroga y adición al contrato de la referencia, argumentando lo siguiente:

 *“La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur" en su calidad de contratista y con la intención de velar por una eficiente ejecución del contrato y sus recursos, se permite solicitar de manera formal una prórroga por **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** y una adición por valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($1.458.714.350)** al contrato de la referencia, para cumplir con la ejecución de este considerando lo siguiente:*

Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Acta de Ejecución No9 del Convenio Interadministrativo ENV-09-09-0926-21 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM)."El cual se encuentra en vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, la empresa suscribió contrato de obra No DESur-AI-26-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ENVIGADO CAM, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0926-2; ACTA DE EJECUCIÓN N°9", el cual se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Para el efecto, se suscribió así mismo la interventoría al contrato en mención, identificada con código DESur-IP-36-2022, la cual se encuentra vigente hasta el 15 de octubre de 2024.

Teniendo en cuenta que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

De lo anterior y considerando que se requiere continuar con el acompañamiento técnico y administrativo por parte de la Interventoría para el seguimiento y control de las diferentes actividades ejecutadas por el contrato derivado de obra DESur-IA-26-2022, la entidad requiere de una adición para el contrato derivado de interventoría por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M.L ($1.363.163.411).

Es por ello que se solicita una adición al Acta de Ejecución No 9 derivada del Convenio Interadministrativo Marco ENV-09-09-0926-2 por valor de ***MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS ML ($1.458.714.350),*** *discriminados de la siguiente manera:*

- *Adición Interventoría:* *$1.363.163.411*
- *Adición Gerencia:* *$ 13.631.634*
- *Total adición Recurso a Administrar:* ***$1.376.795.045***

- *Honorarios:* *$ 68.839.752*
- *IVA Honorarios:* *$ 13.079.553*
- *Total Honorarios:* *$* ***81.919.305***

Total Adición: ***$1.458.714.350”***

4. Mediante informe de supervisión del 04 de octubre de los corrientes, el supervisor del contrato solicita modificación, prórroga y adición teniendo en cuenta lo siguiente:

“*Con el fin de velar por una eficiente ejecución del contrato ENV-09-09-0926-21-9 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la construcción e interventoría del Centro Administrativo Municipal de Envigado (CAM); por solicitud formal realizada en documento radicado con el consecutivo 0062669 del 02/10/2024 por la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural*

del Municipio de Envigado -DESur, como contratista y entendiendo que los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia (Art. 85 Ley 1474 de 2011), es viable y necesario realizar al contrato de la referencia prorroga N°3 de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO y adición N°4 por un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L($1.458.714.350) lo anterior para garantizar el acompañamiento técnico y administrativo por parte de la interventoría y para hacer seguimiento y control a las actividades desarrolladas en los contratos entre DESur y sus derivados. Este proyecto se está ejecutando en la Carrera 43A x Calle 38Sur (Coordenadas 6.16982 N75.58880)"

5. Teniendo en cuenta lo anteriormente reseñado, es importante proceder con la modificación, prórroga y adición del Acta de ejecución.

Por lo anterior,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Teniendo en cuenta el plazo a prorrogar señalado en los considerandos, modificar la Cláusula Segunda **"PLAZO"** del clausulado anexo, así:

SEGUNDA. PLAZO: El convenio tendrá un término de duración de **MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (1.224) DÍAS CALENDARIO**, esto es hasta el 31 de marzo de 2025, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

En virtud de ello, modificar el plazo del contrato en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en el valor de la adición señalada en las consideraciones, modificar la Cláusula **TERCERA. "VALOR DEL CONVENIO Y APORTES"** del clausulado anexo así:

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($111.774.803.135).**

El Municipio de Envigado, pagará el valor del contrato de acuerdo con el PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera:

(…)

ADICIÓN RECURSOS POR ADMINISTRAR: El valor de la adición del recurso por administrar equivale a **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.376.795.045)** y se desembolsará de la siguiente manera:

Una cuota en el mes de octubre de 2024 por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ML ($729.357.175)** y una última cuota en el mes de diciembre por valor de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ML ($729.357.175)** previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales).

ADICIÓN HONORARIOS: El valor de la adición de los honorarios más IVA equivale a **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS M/L ($81.919.305)**

La fuente de los recursos proviene de crédito público.

Con el fin de optimizar el proceso de devolución de los rendimientos financieros, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural “DESur”, deberá garantizar la apertura de cuentas bancarias independientes para cada tipo de recurso.

El supervisor del Municipio de Envigado está en la obligación de informarle a DESur el tipo de recurso por cada pago que se realice, para que se proceda a realizar el control por cada una de las cuentas Los rendimientos financieros producidos por dichos recursos serán de propiedad del Municipio de Envigado, los cuales se entregarán “cada vez que el mandante lo solicite”.

Nota: La información no modificada en relación con la forma de pago en este documento continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente modificación, se entenderá perfeccionada con la firma de las partes contratantes, la cual se realiza electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del Acta de Ejecución, no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente DESur